

SECRETARIA. - San Pelayo, 11 de mayo de 2023. Al despacho del señor juez, el anterior memorial presentado por el doctor CRISTIAN ANDRES PERDOMO CANO, como endosatario al cobro judicial de la señora VERA MARIA ARROYO LEON contra el demandado AMAURY JOSE GALVAN ARIZA, la cual se encuentra pendiente de RESOLVER. Provea.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: VERA MARIA ARROYO LEON C.C 50.967.096
DEMANDADO: AMAURY JOSE GALVAN ARIZA C.C. No. 1.064.982.283
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00051-00

Solicita el Apoderado Judicial de la parte demandante el requerimiento al tesorero pagador del demandado para que explique los motivos del porque el descuento realizado al demandado señor AMAURY GALVAN ARIZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.064.982.283, pasó de NOVECIENTOS NOVENTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 998.789) a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 457.789), si bien es cierto que se realizó una reducción en el porcentaje del embargo decretado por su despacho, esta fue del 5 %, ya que paso del 25% al 20%, pero el descuento realizado al demandado antes mencionado, le bajo en más de la mitad.

Siendo viable lo solicitado se accederá a ello y se requerirá en tal sentido.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al tesorero o pagador del SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE (SENA) –Regional Antioquia, para que en el término de cinco (5) días so pena de ser sancionado conforme lo establecido en el art. 44 del C.G del Proceso, explique los motivos del porque el descuento realizado al demandado señor AMAURY GALVAN ARIZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.064.982.283, pasó de NOVECIENTOS NOVENTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 998.789) a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 457.789), si bien es cierto que se realizó una reducción en el porcentaje del embargo decretado por este despacho, esta fue del 5 %, ya que paso del 25% al 20%, pero el descuento realizado al demandado antes mencionado, le bajo en más de la mitad.

Oficiese en tal sentido indicando nombre completo de las partes, identificado, código del despacho y demás datos relevante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07743c5f7fb094765384b555d419ffbb265d58dfd75031af9eb0c515a5eb6686

Documento firmado electrónicamente en 11-05-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>